MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LICITACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE APOYO A LA RENOVACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO INTERIOR DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALCAZABA DE ALMERÍA

Expediente **: CONTR 2024 551430**

Título: **SERVICIOS REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE APOYO A LA RENOVACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO INTERIOR DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALCAZABA DE ALMERÍA**

Localidad: **Almería. Almería**

Código CPV: **71351914-3 Servicios arqueológicos**

1. OBJETIVO Y ALCANCE

El objeto del presente contrato es la **REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE APOYO A LA RENOVACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO INTERIOR DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALCAZABA DE ALMERÍA**

El objeto de este contrato de servicios abarcará la redacción del proyecto y la dirección de la actividad arqueológica de apoyo a la ejecución de las obras contempladas en el proyecto denominado “Renovación y Mejora de la Red de Abastecimiento Interior del Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería”, según proyecto redactado por la Ingeniera Industrial Lidia Cuadrado López, Colegiada Nº: 1.663 de la Consultoría Técnica Industrial, Civil y Medioambiental S.L.P., supervisado por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte el 20 de mayo de 2024 e informado favorablemente por la Comisión de Patrimonio Histórico el 29 de mayo de 2024, con un presupuesto base de licitación de 585.777,84€ (IVA excluido) y un plazo de ejecución igual a 4 meses.

Se va a realizar la renovación de la red de distribución de agua potable y del abastecimiento de agua para la instalación de riego y de impulsión al circuito de fuentes del Conjunto Monumental de la Alcazaba, ya que las averías generan grandes desperfectos en los restos arqueológicos del monumento, por lo que es de vital importancia dar solución a las repetidas roturas que sufre la red.

Todas las demoliciones, excavaciones y/o aperturas de zanjas se realizarán de forma manual y bajo supervisión arqueológica.

Tendrá especial incidencia en las excavaciones realizadas con metodología arqueológica, el control de movimientos de tierras y de desescombro, así como los estudios de las estructuras subyacentes y emergentes de apoyo a la renovación y mejoras propuestas que determine la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

Órgano de contratación: Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Almería

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD

La presente contratación se incardina en la implementación parcial del Acuerdo de 27 de abril de 2021, del Consejo de Ministros por el que se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en

adelante PRTR), que en respuesta al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, (en adelante MRR) incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales para atender a las necesidades generadas por la pandemia del COVID-19. La Unión Europea con la puesta en marcha del nuevo instrumento comunitario de financiación Next Generation EU proporciona una ocasión extraordinaria para desplegar este Plan y contrarrestar así el impacto de la pandemia sobre la inversión y la actividad económica. También para impulsar la recuperación y abordar una modernización de la economía española.

En la Componente 24 del Plan (Revalorización de la industrial cultural) se enumeran entre las reformas e inversiones que se contienen en la misma, la identificada con la medida C24.I2.P2.1: Medidas de conservación, restauración y puesta en valor del patrimonio cultural español: actuación sobre patrimonio de las Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Titularidad Privada.

Mediante Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Cultura, en sesión celebrada el 23 de julio de 2021, se aprueban los criterios de reparto y distribución territorial de los créditos correspondientes a los proyectos de la Componente 24 en los términos autorizados por el Consejo de Ministros en su reunión de 13 de julio de 2021 que, en su Componente 24 del Plan (Revalorización de la industrial cultural), incluye la medida C24.I2.P2.1.

Que el Pleno de la Conferencia Sectorial de Cultura, en su reunión celebrada de forma telemática entre los días 12 y 15 de diciembre de 2023, aprobó la propuesta de modificación de los documentos rectores de los Proyectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de los Componentes 24 y 25:

- C24.I02.P2.1. Medidas de conservación, restauración y puesta en valor del patrimonio cultural español: Actuación sobre patrimonio de las CCAA, CCLL y privados.

Para ello se propone la contratación a un equipo de profesionales que se encargue de la "REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE APOYO A LA RENOVACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO INTERIOR DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALCAZABA DE ALMERÍA**".**

3. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

El esquema normativo del MRR, ha sido sido regulado por la siguiente normativa:

- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de 27 de abril de 2021.
- Acuerdo de 13 de julio de 2021 por el que se autoriza la propuesta de la distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla con cargo al presupuesto del Ministerio de Cultura y Deporte en el marco de los componentes 24 "Revalorización de la industria cultural" .
- DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 13 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.
- Instrucción 2/2023 de la Dirección General de Contratación en relación con los contratos públicos financiados con fondos procedentes del mecanismo de recuperación y resiliencia en ejecución del plan de recuperación, transformación y resiliencia.

De dicha normativa se infiere la obligación de la acreditación del cumplimiento de los siguientes requisitos y condiciones:

Hitos y Objetivos:

El hito y proyecto C24.I2.P2.1 Medidas de conservación, restauración y puesta en valor del patrimonio cultural español: actuación sobre patrimonio de las Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Titularidad Privada, tiene como hito una actuación a realizar en el Bien de Interés Cultural, Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería: y como objetivos el de recuperar y revalorizar el patrimonio cultural distribuido en el territorio en aras de la cohesión social y económica, así como realizar actuaciones sostenibles en patrimonio cultural inmueble para proteger su entorno.

Mediante este proyecto se pretende recuperar y revalorizar el patrimonio cultural inmueble distribuido por el territorio en aras de la cohesión social y económica, apoyando con medidas para la conservación, restauración y mejora del patrimonio cultural español de al menos 19 sitios (objetivo CID 356 de "Conservación restauración y puesta en valor del patrimonio cultural español) –de acuerdo con el reparto por comunidad autónoma que se recoge el apartado "Objetivos e hitos para el seguimiento de la implementación de la medida"- de conformidad con la "Guía técnica para la aplicación del principio de no causar un perjuicio significativo" (DO C 58 de 12.2.2021 p.1) mediante el uso de una lista de exclusión y requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente, sostenibles de cara a la protección del entorno.

El objetivo CID 356 establece "Sitios culturales apoyados con medidas para la conservación, restauración y mejora del patrimonio cultural español: al menos 20 sitios en al menos 15 regiones". Para cumplir con dicho objetivo, la inversión C24.I2, para 2022, contempla:

• Actuación sobre patrimonio de las CCAA, CCLL y titulares privados en la restauración y puesta en valor del patrimonio cultural español (19 actuaciones en el territorio)

• Actuación sobre patrimonio del Estado. Rehabilitación integral y transformación del edificio de Tabacalera en centro de producción artística y de residencias.

Para tal finalidad se actuará, por un lado, junto a las Comunidades Autónomas, Diputaciones Provinciales, entidades locales, así como instituciones religiosas y otros titulares privados sobre bienes inmuebles con protección individualizada de Bien de Interés Cultural (BIC), requiriéndose en este último caso, que los inmuebles de otros titulares privados se cedan a Administraciones públicas por un período mínimo de 50 años.

Deberá existir una zona de infraestructura turística en un entorno de 30 km del bien o tratarse de una zona en donde se haya registrado un decrecimiento poblacional continuado durante los últimos 5 años.

El Estado español cuenta con uno de los patrimonios culturales más extensos (más de 17.621 inmuebles declarados BIC, Bien de Interés Cultural, la máxima protección patrimonial) en 2018, según la base de datos de Bienes Inmuebles inscritos como bienes de Interés cultural y 48 en la lista de Patrimonio de la Humanidad, entre bienes culturales, naturales y mixtos. Una parte importante de este patrimonio cultural se encuentra en áreas rurales, algunas con un importante déficit poblacional.

Las ayudas pretenden reforzar y desarrollar el patrimonio cultural como elemento tractor para el impulso y la recuperación de la economía y la cohesión territorial y social de los distintos territorios que conforman nuestro país, en especial de aquellos con déficit poblacional, y se alinean con los objetivos fijados por la UE para los años venideros, como digitalización, cohesión territorial y "Pacto Verde" (Green Deal). Con ello se contribuye al incremento de la actividad cultural en el territorio.

El objetivo de esta inversión es realizar un mínimo de 19 actuaciones en bienes inmuebles con protección de BIC en todo el territorio del estado español. Cada Comunidad Autónoma seleccionará las actuaciones a realizar, objeto de este proyecto, en función de lo acordado en las Conferencias Sectoriales de Cultura, celebradas el 23 de julio de 2021 y la celebrada entre los días 12 y 15 de diciembre de 2023.

El cumplimiento del objetivo e hitos definidos y acordados es obligatorio para que la Comunidad Autónoma pueda retener finalmente los fondos transferidos. El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) es un instrumento de financiación orientado a resultados y al carácter vinculante de los hitos y objetivos fijados en la Decisión de Ejecución del Consejo (CID por sus siglas en inglés, Council Implementing Decision).

El proyecto de Actuaciones de conservación y restauración del patrimonio inmueble (BIC) está dotado con 51 millones de euros, que se reparten según lo acordado por el Ministerio, las Comunidades Autónomas y ciudades autónomas, y aprobado por la Conferencia Sectorial del pasado 23 de julio de 2021, en el caso que nos ocupa a la comunidad autónoma de Andalucía le fueron asignados 7.453.381,66 €.

Cada Comunidad Autónoma decidirá las actuaciones a realizar en inmuebles con protección individualizada de Bien de Interés Cultural (BIC), el máximo nivel de protección de la Ley de Patrimonio Histórico Español.

Este actuación tiene como hito una intervención en el Bien de Interés Cultural, Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería: y como objetivos el de recuperar y revalorizar el patrimonio cultural distribuido en el territorio en aras de la cohesión social y económica, así como realizar actuaciones sostenibles en patrimonio cultural inmueble para proteger su entorno.

Dada la complejidad de la intervención en los edificios con protección individualizada de Bien de Interés Cultural (BIC) y el plazo final fijado, se ha considerado que el número mínimo previsto será de una actuación de conservación-restauración de patrimonio BIC por cada Comunidad Autónoma y Ciudad Autónoma.

Evaluación del riesgo de fraude y corrupción:

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 27 de abril de 2022, se ha aprobado el Plan de medidas antifraude para la gestión de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resilencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Habiendo sido adaptado el citado Plan por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, se ha procedido en relación a la fase de preparación en la que se encuentra el procedimiento a la cumplimentación del Anexo II de indicadores de señales de alerta, así como a la comprobación de las mismas conforme al Anexo VII del

mismo, no teniéndose que adoptar en esta fase de inicio del procedimiento ninguna medida al respecto. Los Anexos II y VII se archivaran en el correspondiente expediente.

Comprobación ausencia de conflicto de intereses:

El citado Plan Antifraude establece los mecanismos de comprobación de posibles conflictos de intereses, habiéndose a dicho efecto cumplimentado las correspondientes declaraciones por todos los intervinientes en el proceso de contratación en esta fase de preparación del expediente. El propio Plan establece el protocolo de aplicación de medidas para responder a los supuestos de conflicto de interés.
Se ha implementado en la página web de la Consejería un enlace para el acceso al canal de denuncias puesto en marcha por la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción.
Las declaraciones de ausencia de interés de todas las personas intervinientes en el proceso de contratación correspondiente a la fase de inicio del expediente, quedarán archivadas en el correspondiente expediente.
La regulación mediante la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, del procedimiento de análisis sistemático y automatizado del riesgo del conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, desarrollado mediante la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, genera la obligación ex ante, con carácter previo a la valoración de las ofertas, a la comprobación, a través de la herramienta MINERVA, con sede en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de España, a la obligatoriedad de comprobación de las posibles relaciones familiares, o vinculaciones societarias en las que se pueda tener un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés entre las personas que participen en el procedimiento de adjudicación y los licitadores del procedimiento, en los términos modo regulado en la citada Orden. Se incorpora al expediente de contratación la ejecución de dicho procedimiento. Se archivan en el expediente el anexo I Declaración de ausencia de conflicto de interés de las personas contratista y el Anexo II declaración de ausencia de conflicto de interés del personal al servicio de la Administración pública.

Doble financiación a la misma ayuda:

El objeto del contrato consiste en obras de Renovación y Mejora de la Red de Abastecimiento Interior del Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería. Por otro lado la financiación del trabajo se realiza en su totalidad en base a la financiación del Mecanismo, por lo que no cabe la posibilidad de doble financiación.

Así mismo, en el PCAP, se incluye el anexo XVIII “Declaración responsable en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, que deberá ser firmado por los adjudicatarios y los subcontratistas como justificación de que no incurre en doble financiación, y en su caso que no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas del Estado.

No obstante, se ha procedido a la consulta en la base nacional de subvenciones, no arrojando existencia de ninguna otra ayuda de Estado destinada a financiar la actuación objeto del presente contrato. Se archiva dicha consulta en el correspondiente expediente.

Dicha consulta se ha realizado en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.
Enlace: https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias

Cumplimiento Principio DNSH y Plan Antifraude

El Acuerdo de distribución de créditos en relación al cumplimiento del principio de no causación de daño significativo al medio ambiente, hace una remisión al apartado 8 del documento de la componente 24, en

el que se ha evaluado el proyecto en relación a cada uno de los objetivos medioambientales, se incorpora al expediente la justificación sustancial del cumplimiento del principio DNSH para esta actuación.

La actualización del proyecto objeto del contrato no se encuentra entre las actividades excluidas según lo indicado por la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En concreto, las actividades excluidas son:

i) las actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos;

ii) las actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes;

iii) las actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradoras y plantas de tratamiento mecánico-biológico; y

iv) las actividades en las que la eliminación de residuos a largo plazo pueda causar un perjuicio al medio ambiente.

Además se exige a la empresa adjudicataria que todas las actividades que lleve a cabo en este contrato cumplan con la legislación medioambiental nacional y de la Unión Europea.

Así mismo, se solicitará cumplimentación y rúbrica por el contratista del Anexo V de expediente de declaración sobre el cumplimiento del principio de no perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales (DNSH) en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE)2020/852.

En lo relativo al plan Antifraude se solicitará también cumplimentación y rúbrica por el contratista y en su caso subcontratista del Anexo X del Plan Antifraude, que se corresponde con el Anexo III del expediente de declaración de compromisos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En dicha declaración se manifiesta el compromiso con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados, así como de evitar impactos significativos al medio ambiente.

Etiqueta digital/medio ambiental:

El Acuerdo de distribución de créditos en relación al cumplimiento del principio de no causación de daño significativo al medio ambiente, hace una remisión a los apartados 6 y 7 del documento de la componente 24, en los que en relación al componente de la transición ecológica, se indica que el sector de la cultura se caracteriza por un bajo impacto negativo en el medio ambiente. Por otro lado en relación a la contribución del componente a la transición digital se eleva según el citado componente 24 al 29,5%, cumplimiento la medida con los porcentajes restablecidos en el PRTR.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución total del contrato, hasta la entrega de toda la documentación requerida reglamentariamente de 7 **meses y comprenderá los siguientes plazos parciales:**

Redacción de proyecto	30 días	Desde formalización del contrato hasta la presentación de la solicitud de autorización
Dirección de la Actividad Arqueológica	4 meses	Comprenderá el plazo de ejecución de las obras, este plazo se verá incrementado automáticamente por las ampliaciones de plazo y por las suspensiones temporales de la obra, manteniéndose vigente en periodos de suspensión de éstas. Comenzará con la firma de la diligencia de inicio y terminará con la diligencia de finalización de la actividad arqueológica, y, en todo caso, mientras se desarrollen los trabajos con incidencia arqueológica de la actuación que haya motivado la necesidad de la actividad arqueológica
Memoria preliminar	30 días	Desde la firma de la Diligencia de Finalización
Inventario de materiales arqueológicos	2 meses	Desde la firma de la Diligencia de Finalización
Memoria final y resumen de anuario	2 meses	Desde la firma de la Diligencia de Finalización

Posibilidad de prórroga: No

4. PRESUPUESTO

4.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Importe total (IVA excluido):	11.660,00 €	ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS
Importe del IVA:	2.448,60€	DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS
Importe total (IVA incluido):	14.108.60 €	CATORCE MIL CIENTO OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS

Importe desglosado

Conceptos	**Importes sin IVA**	
Redacción proyecto y solicitud de autorización	1.166,00 €	MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS
Dirección de la Actividad Arqueológica	6.996,00 €	SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS

Memoria preliminar	1.749,00 €	MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS
Inventario de materiales, Memoria final y Resumen de anuario	1749,00 €	MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS
TOTAL	11.660,00€	ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS
21% I.V.A. :	2.448,60€	DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido):	14.108,60 €	CATORCE MIL CIENTO OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS

4.2 VALOR ESTIMADO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	11.660,00€	ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS

El valor estimado del contrato se ha determinado tomando el importe total, sin incluir el IVA, pagadero según las estimaciones. Además, se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los gastos generales y el beneficio industrial, por lo que de acuerdo con el artículo 100 de la LCSP, al valor estimado de este contrato, le corresponden los siguientes:

Costes Directos en la ejecución de los trabajos	10.000,00€	DIEZ MIL EUROS
Costes Indirectos asociados a la ejecución de los trabajos (10% CD)	1.000,00 €	MIL EUROS
TOTAL CD+CI	11.000,00 €	ONCE MIL EUROS
Beneficio industrial (6% (CD+CI))	660,00 €	SEISCIENTOS SESENTA EUROS

Método de cálculo:

1.- Costes directos (90%): Para la determinación de los honorarios se han tomado como referencia los distintos trabajos a realizar y estimándose un plazo de 3 meses para el trabajo de campo, valorando cada uno de ellos en función de porcentajes.

2.-Costes indirectos: En este cálculo se incluido los costes derivados del material, gastos administrativos, de gestión. En este caso se ha aplicado un 10% de los costes directos.

	COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS	CD+CI	BENEFICIO INDUSTRIAL	TOTAL sin IVA	IVA	TOTAL
Redacción Proyecto	1.000,00 €	100,00 €	1.100,00 €	66,00 €	1.166,00 €	244,86 €	1.410,86 €
Dirección actividad	6.000,00 €	600,00 €	6.600,00 €	396,00 €	6.996,00 €	1.469,16 €	8.465,16 €
Memoria Preliminar	1.500,00 €	150,00 €	1.650,00 €	99,00 €	1.749,00 €	367,29 €	2.116,29 €
Inventario	500,00 €	50,00 €	550,00 €	33,00 €	583,00 €	122,43 €	705,43 €
Memoria Final	1.000,00 €	100,00 €	1.100,00 €	66,00 €	1.166,00 €	244,86 €	1.410,86 €
TOTAL	10.000,00 €	1.000,00 €	11.000,00 €	660,00 €	11.660,00 €	2.448,60 €	14.108,60 €

Mediante Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Cultura, en sesión celebrada el 23 de julio de 2021, se aprueban los criterios de reparto y distribución territorial de los créditos correspondientes a los proyectos de la Componente 24 en los términos autorizados por el Consejo de Ministros en su reunión de 13 de julio de 2021. En dicho Acuerdo se incorpora el proyecto denominado C24.I2.P2.1 Medidas de conservación, restauración y puesta en valor del patrimonio cultural español: actuación sobre patrimonio de las Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Titularidad Privada., resultando por tanto el objeto del presente contrato la ejecución del mismo conforme al reparto y condiciones que en el citado Acuerdo de Distribución se detalla y conforme a la Conferencia Sectorial celebrada entre los días 12 y 15 de diciembre de 2023 y que es el objeto del presente pliego.

5. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

El contrato se financia con los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia NextGenerationEU, financiado por la Unión Europea y de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2024	5.643,44 €	1600181502 G/45B/67101/04 MR09240203 2022000172
2025	8.465,16€	1600181502 G/45B/67101/04 MR09240203 2022000172

Tramitación del gasto: Ordinaria

6. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

Pagos parciales, 30 días contados desde la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el PPT.

Redacción de proyecto	30 días	Desde formalización del contrato hasta la presentación de la solicitud de autorización
Dirección de la Actividad Arqueológica	4 meses	Comprenderá el plazo de ejecución de las obras, este plazo se verá incrementado automáticamente por las ampliaciones de plazo y por las suspensiones temporales de la obra, manteniéndose vigente en periodos de suspensión de éstas. Comenzará con la firma de la diligencia de inicio y terminará con la diligencia de finalización de la actividad arqueológica, y, en todo caso, mientras se desarrollen los trabajos con incidencia arqueológica de la actuación que haya motivado la necesidad de la actividad arqueológica
Memoria preliminar	30 días	Desde la firma de la Diligencia de Finalización
Inventario de materiales arqueológicos	2 meses	Desde la firma de la Diligencia de Finalización

Memoria final y resumen de anuario	2 meses	Desde la firma de la Diligencia de Finalización

7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS TRANSVERSALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Por parte del Comité Técnico para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se ha elaborado un Documento de Orientaciones para la incorporación de criterios transversales para la ejecución del PRTR, que sirven de criterios adicionales y de mejora, sin que en ningún caso puedan sustituir, alterar o dificultar el cumplimiento del objeto de la inversión que se materialice a través de un proyecto concreto, definido conforme a lo establecido en los componentes y medidas del PRTR, y a la aplicación de la normativa específica aplicable en materia de contratación.

El modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas es el modelo de pliego recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha de 4 de marzo de 2024 (nº de informe: AJ-CEHFE 2024/33).

Examinado el condicionado el contrato se manifiesta haber tenido en cuenta dichas orientaciones en la selección de los criterios y requisitos a incorporar a los Pliegos.

Tipo de contrato: Servicios, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado (Art. 159 de la LCSP)

Tramitación del expediente: Ordinaria

Tramitación del gasto: Ordinaria

Posibilidad de variantes: No

8. GARANTÍA

El adjudicatario deberá constituir, a disposición del órgano de contratación, una garantía de un 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Forma: Mediante retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía.

9. DIVISIÓN EN LOTES

El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, indica que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente.

Entre los motivos válidos a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, se cita el siguiente en el apartado b) de dicho artículo:

"El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente."

Las actuaciones que motivan este contrato, están ligadas al seguimiento de las Obras de Renovación y Mejora de la Red de Abastecimiento Interior del Conjunto Monumental de la Alcazaba y se trata de un elemento que podría condicionar los plazos de ejecución de dichas obras de no hacerse sus distintas etapas de una forma coordinada y eficaz. La necesidad de que unas fases del contrato parten de la correcta ejecución de fases anteriores llevan al convencimiento de que, dada la premura en el inicio de las obras, la realización independiente de las hipotéticas diversas prestaciones podrían dificultar la correcta ejecución no sólo del contrato que nos ocupa, sino del contrato de obras que lo motiva.

10. SUBCONTRATACIÓN

Todos los trabajos objeto de este contrato serán realizados por el equipo contratado, según lo establecido en el PPT de este contrato.

Por considerarse que la experiencia del personal adscrito al contrato afecta de manera significativa a su mejor ejecución y haber sido utilizada como criterio de solvencia técnica o profesional.

11. REQUISITOS DE SOLVENCIA.

De acuerdo con el artículo 8.1 f) la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los beneficiarios (personas contratistas) deberán acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

11.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

El licitador acreditará la solvencia económica mediante la acreditación de un determinado volumen de negocios a través de la aportación de las cuentas anuales, o seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 10.000 €.

11.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La naturaleza y el objeto del presente contrato, aconsejan, por tanto, incluir como requisitos de solvencia una relación de servicios en el curso de los tres últimos años . Así mismo, el equipo de trabajo deberá estar constituido por perfiles profesionales y componentes determinados, cuya acreditación y definición quedarán establecidos en el PCAP, estando en todo caso vinculados y proporcionalmente establecidos en razón del objeto del contrato.

Los criterios de solvencia técnica o profesional deberán de ser cumplidos de forma acumulativa.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Proposición económica
La máxima puntuación (**80 puntos**) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, valorándose el resto de las ofertas de forma inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Pn= (O x Puntuación máxima)/On

siendo:

Pn= Puntuación de la Oferta n

O= Importe en euros de la oferta más baja
On= Importe en euros de la Oferta n

2. Mejoras: (Máximo 20 Puntos)

- 2.1 Realizar una conferencia final, una vez presentada la memoria preliminar. **10 puntos**

- 2.2. Compromiso de la reducción en 15 días del plazo de 1 mes establecido en el punto 8 del PPT para la realización y presentación del proyecto de actividad arqueológica vinculada a las obras de restauración citadas y realización de actuaciones previas incluyendo la presentación de la solicitud de autorización. **10 Puntos**

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En este apartado se recogen las condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP.

En materia de gestión medioambiental. La documentación se aportará preferentemente de manera digital,aquella que no se pueda se imprimirá a doble cara en formato A4, utilizando papel 100% reciclado o procedente de bosques gestionados de forma sostenible verificados (FSC, PEFC o equivalente), y preferentemente en monocromo (blanco y negro). Se exceptúa de la obligación de imprimir a doble cara y en blanco y negro el aparato gráfico (fotos, planimetría, etc) siempre y cuando la mejora de la calidad de la impresión ayude a su correcta visualización e interpretación.

En los contratos que ejecuten inversiones financiadas con el PRTR:

- Cumplir los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el presente contrato y los establecidos en el PPT.
- Cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital o impedir los mecanismos establecidos para su control.
- No causar un daño significativo al medio ambiente.
- No estar incursa en conflicto de interés y no actuar, de manera que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.

14. PENALIDADES

Se establecen penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato, en concreto las siguientes:

-Penalidad con una sanción económica de 500 € por no hacer entrega correcta de la documentación exigible según lo establecido por el Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado por Decreto 168/2003, de 17 de junio, y por los Condicionantes establecidos en la Resolución de Autorización'.

- Penalidad con una sanción económica de 500 € por el incumplimiento de cada una de las mejoras propuestas por el adjudicatario. (2.1 y 2..2)

Los importes de las sanciones se harán efectivos mediante deducción en las facturas correspondientes. En caso de que no puedan deducirse de las mismas, la garantía definitiva prestada responderá de la efectividad de dichas sanciones; debiendo el adjudicatario reponer aquélla en la cuantía que corresponda, de conformidad con lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Además se establecen como incumplimientos muy graves los siguientes:

1. No comunicar de forma inmediata al órgano de contratación la incursión sobrevenida en conflicto de interés y no actuar inmediatamente para evitar que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.
2. En los contratos que ejecuten inversiones financiadas con el PRTR no facilitar adecuadamente:
- la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento de los HITOS y OBJETIVOS del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato o los establecidos en el PPT.
- la información relativa a las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, y para no causar un daño significativo al medio ambiente.
- la información que le pudiera ser requerida para verificar la no existencia de doble financiación en el perceptor final de los fondos.
- los datos exigidos para la identificación del contratista y subcontratista, si lo hubiera, por el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021,de 29 de septiembre, y los datos exigidos para la identificación del perceptor de los fondos, recogidos en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.
- las DACI firmadas por los subcontratistas.

15.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:
- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 19,99%

(Deberá detallarse de forma clara, precisa e inequívoca el alcance de la reducción o modificación).
El elemento afectado del contrato serán las horas destinadas a la prestación del servicio, y para el cálculo de su valor se tendrá en cuenta el coste de la prestación, reduciéndose proporcionalmente el importe de cada uno de los pagos parciales del contrato. El procedimiento será el previsto en la cláusula 22 del PCAP que rige este contrato. Se reducirán las horas de prestación de servicio a fin de mantener el debido equilibrio entre las prestaciones contractuales, sin embargo, esta disminución en ningún caso no podrá dar lugar a una reducción

del plazo de ejecución del contrato, ya que el mismo deberá mantenerse en vigor hasta que tenga lugar la finalización de los trabajos de obras a los que va vinculada esta prestación.
La reducción de la financiación con cargo al Presupuesto de la Junta de Andalucía para ejecutar la prestación pública, habilitará al órgano de contratación para instar una modificación del contrato, para garantizar el debido equilibrio presupuestario. El Órgano de Contratación notificará al contratista los siguientes aspectos:

a) Hecho o circunstancia de índole presupuestaria que da lugar a la apertura del procedimiento de modificación del contrato.

b) Modificaciones propuestas en la prestación y en el precio del contrato destinadas a garantizar el debido equilibrio presupuestario, que no podrá superar a la reducción experimentada por la financiación.

Si el Órgano de Contratación acordara la modificación del contrato, de forma que se alteraran algunas de las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, según se definen en el artículo 205 de la LCSP, la persona contratista podrá instar la resolución con los efectos, y conforme a los procedimientos legales previstos.

2. En el caso de contratos financiados con cargo al PRTR, serán causa de modificación del contrato las actuaciones necesarias para cumplir con las ordenes de la Autoridad Responsable del Plan para corregir deficiencias en el cumplimiento de los hitos y objetivos que la entidad contratante haya comprometido alcanzar con el contrato en cuestión, así como las correcciones necesarias para cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y para no causar un daño significativo al medio ambiente.

16. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como responsable del contrato a Carmen Gema Embí Najar, Directora del Conjunto Monumental de la Alcazaba, a quien corresponderá el seguimiento de las actuaciones y la comprobación de la ejecución, de forma que se asegure la correcta realización de la prestación del servicio con arreglo a las especificaciones del presente pliego.

En Almería a fecha de firma electrónica

Carmen Méndez Martínez
Jefa de Instituciones y Programas Culturales